

INFORME SECRETARIAL: Girardot, dieciséis (16) de febrero de 2022. Ingresó al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT**

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

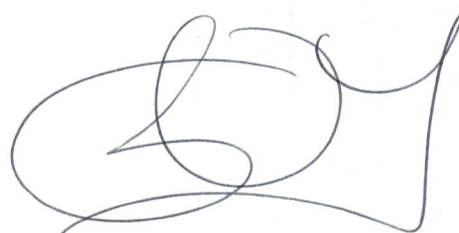
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA
RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00157-00

En atención al contenido del memorial visible en anexo 39 del expediente digital, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A.; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 13 de diciembre de 2021, a través de la cual se negaron las pretensiones.

Reconózcase personería jurídica al abogado MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ portador de la T.P. 143.144 del C.S. de la J. para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el artículo 247 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez